ILUSTRE *MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA*
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 1267
Secc. 1era.-

LA CISTERNA, 20 MAR. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba Resolución Exenta N° 673 de fecha 29.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.

2.- El Memorando N° 363/2013, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a doña **MARIA RUTH ACUÑA CLAVERIA**, para la aplicación de la Ficha de Protección Social 2012, y Memorando 10 del Depto. Fichas Protección Social,

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios" suscrito con Doña **MARIA RUTH ACUÑA CLAVERIA**, Cédula de Identidad [redacted] vigencia a contar del 01.02.2013 hasta el 31.03.2013, en atención a lo señalado en los Considerándos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, Sra. Acuña Claveria, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADORA EN TERRENO,** en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizara en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

3.- EL MUNICIPIO: pagará a la Prestadora por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de **$** 278.000 (doscientos setenta y ocho mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CSR.Mgsn